



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE NOVIEMBRE DE 2015	Suplemento 7639 F
-----------	-----------------------	-------------------------	-------------------

No.-4834

JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 549/2014, relativo al juicio ACCION REAL HIPOTECARIA, promovido por el ciudadano JOSÉ NARES GARCÍA por propio derecho, en contra de la ciudadana MAGDALENA RAMÓN ZARRAZAGA, en veintiocho de octubre de dos mil quince, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO. Toda vez que en el punto segundo del proveído de siete de octubre del presente año, se reservó para ser acordado el escrito presentado por el licenciado CESAR AUGUSTO GALÁN SOSA, al respecto se provee:

Se tiene al licenciado CÉSAR AUGUSTO GALÁN SOSA, abogado patrono de la parte actora, con el escrito del cinco de octubre del año en curso, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, exhibe el avalúo y anexo del ingeniero GABRIEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Asimismo, en otros de sus escritos de cuenta, el licenciado CÉSAR AUGUSTO GALÁN SOSA, abogado patrono de la parte actora, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, tiene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado, y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. En consecuencia, se le hace saber a la demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I, III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que el demandado omitió en su oportunidad exhibir avalúo respectivo a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.

CUARTO. Atento a lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A). **PREDIO RÚSTICO Y CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el Lote Número Cinco, Manzana Siete, Zona Cuatro, ubicado en el Poblado Pueblo Nuevo de las Raíces, Municipio del Centro, Tabasco, hoy Ranchería Huasteca Primera Sección, Carretera Villahermosa-Teapa Kilómetro 24, constante de una superficie total de terreno de 1,097.68 M2., y superficie de construcción de 168.43 M2., con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE** 15.17 Metros con Solar 1, 14.95 M., con solar 2, 14.85 M., con solar 3, 62.29 M., con solar 4; **AL SURESTE** 9.12 M con Carretera Teapa Villahermosa; **AL SUROESTE** 29.97 M con solar 7, 78.27 M, con solar 6 y **AL NOROESTE** 8.77 M con calle 4n, inscrito bajo el número 1536 del Libro General de Entradas, a Folió del 10,955 al 10,956 del Libro de Duplicados, Volumen 134; afectado el Predio Número 111399 a Folio 199 del Libro Mayor Volumen 439, al cual se le fija un valor comercial de \$328,500.00 (TROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y as postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate.

SEXTO. Como en este asunto se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos ms concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando a las 10 HORAS EN LA INTENCION DE QUE DICHO REMATE SE LLEVARÁ A CABO EN ESTE JUZGADO A LAS 10:00 HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

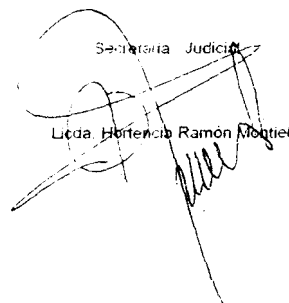
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

EL PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE AUTORIZA Y DA FE.

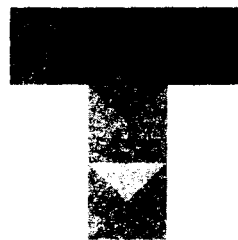
publicación a la fecha señalada, dado a los cinco días del mes de noviembre de dos mil quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anunciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con

Secretaría Judicial
Licda. Hortencia Ramón Montiel




**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.